

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para contratar el suministro de materiales necesarios para el forrado interior de ocho polvorines de la Algameca, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir del día siguiente al de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en el Arsenal de la Base Naval principal de Cartagena, y ante la Junta especial de subastas, el acto de la adjudicación de la subasta, y con arreglo a los pliegos de condiciones que, formulados, se hallan de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefatura de los Estados Mayores de las Bases Navales principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones marítimas de Valencia y Barcelona.

Arsenal de Cartagena a 20 de Septiembre de 1935.—El Jefe del Negociado, Guillermo Avanzini.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios económicos del Arsenal, P. S., Guillermo Avanzini.

S—2341

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****Rectificación.**

En el anuncio del concurso para el suministro de 800.000 títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, publicado en el número 271 de este periódico oficial, correspondiente al día de ayer, y en la página 577 del anexo único, primera columna, línea 28, dice: "unirán además a la aprobación", y debe decir: "unirán además a la proposición".

S—

AYUNTAMIENTO DE MADRID**SECRETARÍA**

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 26 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar el suministro, durante dos años, de piensos para el racionamiento del ganado de los distintos servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 300.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presen-

tar por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 15.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Octubre de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 26 Septiembre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro durante dos años de piensos para el racionamiento del ganado de los diferentes servicios municipales".

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro durante dos años de piensos para el racionamiento del ganado de los distintos servicios municipales, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929, Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma del proponente.)

S—2340

AYUNTAMIENTO DE LA L. C. DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de un concurso de proyectos para la construcción de edificios destinados a viviendas para los maestros de esta capital, con arreglo a las bases del concurso, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Las bases del concurso se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante treinta días, hasta las trece horas del día en que finalice dicho plazo.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente de finalizar el plazo, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Concejal, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en la referida dependencia municipal, dentro del plazo señalado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), y con sello de la Caja municipal de 1,20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador. De conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en 4 de Mayo último, podrán, igualmente, presentarse las proposiciones dentro del mismo plazo en las siguientes dependencias municipales: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo electoral, Delegación de Hacienda (Negociado de Patentes de automóviles).

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de proyectos para construcción de edificios para viviendas de Maestros".

Acompañarán a la proposición por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria municipal, la cantidad de 3.000 pesetas como fianza provisional, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el licitador lo verificase por poder deberá hallarse éste bastantado por

uno de los Sres. Letrados Asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián A. Cerezo o D. Enrique Isábal.

El Ayuntamiento podrá rechazar o adjudicar libremente todas o parte de las proposiciones presentadas, así como alterar de acuerdo con el adjudicatario las características de algún proyecto.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervenga en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la suscripción y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de Septiembre de 1935.
El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de S. S., Enrique Ibáñez.

S—2613

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, adscrita a la Cátedra de Obstetricia y Ginecología de la misma, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (Gaceta del 10), y demás disposiciones reglamentarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a once de la mañana, todos los días laborables.

Según las disposiciones vigentes los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, a propuesta de la Facultad, cumplidos los cuales cesará en el desempeño de su misión.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de Grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho Grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto.

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito y como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas, y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1935.
El Decano, Manuel Márquez.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANA DE MALAGA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 11 del Decreto de 14 de Junio de este año, ha sido nombrado Maestro de la Escuela Nacional unitaria de niños de Antequera D. Francisco Catena Garcia, con el sueldo de seis mil pesetas anuales y los emolumentos que la ley establece, reconociéndose los servicios en este cargo como continuación de los que como Director en propiedad de la Escuela Nacional graduada de niños "Romero Robledo", de Antequera, de la que ha sido desplazado, venía prestando.

Málaga, 24 de Septiembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—712

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Habiendo solicitado devolución de la fianza que para responder del cargo tiene constituida el que fué habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Onteniente, D. Miguel Vilana Galiana, se hace pública su petición para que, en el plazo de un mes, a contar del día en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, si ha lugar, en esta oficina.

Valencia, 25 de Septiembre de 1935.
El Jefe de la Sección, José Juan Alcaray.

P—717

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE CADIZ

Normas fijadas por la Junta de Gobierno y aprobadas por el Claustro de Profesores de dicho Centro para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestro vacante en la Escuela práctica graduada de niños, aneja a esta Normal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo último.

Los opositores para poder ser admitidos al referido concurso-oposición deberán presentar: una Memoria que abarcará los trabajos personales docentes, con todos los datos que ilustre y justifique esta labor, grado escolar por el que el solicitante siente mayor vocación, completada con un plan de organización y trabajo para el futuro; hoja de servicios, certificada; informe de la Inspección, certificación de estudios en la que se haga constar las reválidas voluntarias que haya verificado; títulos que posea, premios extraordinarios en la carrera del Magisterio, obras publicadas y, en general, cuantos trabajos especiales tengan efectuados y puedan aportar.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por los señores Profesores doña Amalia Álvarez López, D. Francisco Díaz Lorda, Vicedirector del Centro; por la Inspección, doña Salvadora Debasa, Regente D. Adolfo Rivera y Maestro don Mariano Duránte. Como suplentes, la

señora doña María Josefa Pascual Ríos, Directora de esta Normal; don Andrés López Galvez, Profesor de la misma, y por la Inspección doña Teresa Izquierdo.

Los ejercicios serán dos: uno práctico, encargándose el opositor del trabajo escolar de la Sección que haya de proveerse durante una semana, y otro oral, en que desarrollará un tema de organización escolar, elegido a la suerte entre los señalados por el Tribunal, formulando éste, al terminar, cuantas observaciones crea oportunas, o pedirá las ampliaciones y aclaraciones que juzgue pertinentes.

Habiéndose fijado la fecha del 15 del próximo mes de Septiembre para dar comienzo a los ejercicios.

Cádiz, 6 de Agosto de 1935.—La Directora, María Josefa Pascual.

P—

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE SALAMANCA

En cumplimiento del artículo 21 del Decreto de 14 de Junio del año actual (Gaceta del 19), de la Orden ministerial de 3 de Mayo pasado (Gaceta del 8) y del artículo 111 y siguientes del vigente Reglamento de Escuelas Normales, se anuncia a concurso-oposición la plaza de Director de la Escuela graduada de niños aneja a esta Normal, conforme a las bases siguientes:

1.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros nacionales que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la citada Orden de 3 de Mayo del año actual (Gaceta del 8), o sea los que desempeñen en propiedad Direcciones de Escuela graduada de seis o más Secciones, y cuantos hayan aprobado oposiciones a plazas de Directores de graduada.

2.º Los ejercicios se ajustarán a lo que dispone el artículo 2.º de la misma Orden ministerial y a las Instrucciones dadas por la Dirección general de Primera enseñanza en igual fecha y Gaceta.

3.º El Tribunal calificador será designado de acuerdo con el artículo 4.º de la referida Orden ministerial de 3 de Mayo.

4.º Los aspirantes acompañarán a la solicitud, dirigida al Sr. Director de esta Escuela en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sus hojas de méritos y servicios, hojas de estudios, copias autorizadas de títulos que posean, informes de los Inspectores, trabajos, publicaciones y cuantos antecedentes profesionales y académicos puedan servir de mérito.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Claustro de Profesores de esta Escuela decretará las admisiones y exclusiones de opositores, de acuerdo con las bases del concurso-oposición y demás disposiciones atinentes, y se procederá a la designación del Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 4.º de la tan repetida Orden de 3 de Mayo.

6.º Los opositores entregarán, con su instancia y justificantes, 50 pesetas

en metálico para los gastos del concurso-oposición.

Salamanca, 19 de Septiembre de 1935.—El Director, Juan Francisco Rodríguez.

P—

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE TERUEL

Convocatoria de Concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal.

Según lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo de 1935 ("Gaceta de Madrid" del 8), y en las instrucciones de la Dirección general de Primera enseñanza de la misma fecha, se anuncia a concurso-oposición una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal del Magisterio primario de Teruel, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los Maestros nacionales en activo servicio que pertenezcan al primer escalafón, tengan más de dos años de servicio en propiedad y no excedan de cuarenta y cinco años de edad.

2.ª Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y cuantos documentos sirvan para justificar méritos, serán dirigidas al Sr. Director de la Escuela Normal, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y satisfarán en Secretaría la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de admisión.

3.ª Los aspirantes presentarán una Memoria, cada uno, en la que desarrollarán los temas:

a) Labor profesional realizada por el Maestro durante los dos últimos años.

b) La Escuela graduada y los nuevos métodos educativos: medios que puede utilizar el Maestro para conseguir su mayor eficacia.

Esta Memoria podrá ser entregada ocho días antes del comienzo de los ejercicios, la cual, así como cuantos trabajos de investigación originales se presenten, será calificada de cero a diez puntos, sirviendo esta calificación y las anteriores para formar la selección previa, quedando el Tribunal facultado para comprobar lo reseñado en la Memoria y demás trabajos, por los medios que juzgue pertinentes.

4.ª Los ejercicios, que serán los determinados en la citada Orden ministerial, comenzarán a los dos meses de publicadas las presentes normas en el periódico oficial.

5.ª El Tribunal encargado de juzgar los trabajos y ejercicios estará constituido por D. José Soler Belenguer, Director de la Escuela Normal; D. Adolfo Tomás Samper, Profesor de la misma Escuela; D. Ricardo Soler Carhón, Inspector de Primera enseñanza; doña Venancia de la Barrera, Regente de la Escuela graduada, y don Ramiro Rivas, Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Escuela Normal.

6.ª La hora de comenzar los ejercicios y cuanto a ellos pueda referirse se anunciará previamente en el tablón de anuncios de la Escuela Normal.

Teruel, 18 de Julio de 1935.—El Secretario, Isidro Salvador.—Visto bueno: el Director accidental, Julio López.

P—

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE VALENCIA

Normas acordadas en la sesión celebrada por el Claustro de Profesores el día 22 de Junio de 1935, para la provisión de la plaza de Maestro de Sección de las graduadas anejas a esta Normal, de conformidad con las Ordenes del día 3 de Mayo (GACETA del 8 del mismo).

Concurso-oposición.

A) *Condiciones de admisión.*—Las que señala el artículo 3.º de la citada Orden ministerial.

Los interesados acreditarán documental y personalmente su condición y cuantos méritos y servicios concurren a destacar su personalidad pedagógica. Asimismo presentarán una Memoria de su vida escolar.

El plazo de admisión será de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

B) *Concurso cuadro de valorización.*—Como disponen las instrucciones de la Dirección general de igual fecha y GACETA de la citada Orden.

C) *Oposición.*—Sólo pasarán a los ejercicios de oposición los que ocupen los cuatro primeros lugares por la selección hecha en el concurso, los cuales se someterán a las siguientes pruebas:

1.ª El ejercicio práctico de trabajo escolar que prescribe la ya repelida Orden ministerial en su apartado tercero, que consistirá en un trabajo que determinará el Tribunal de treinta minutos, y en la explicación de un tema de los redactados por el Tribunal y sacado a la suerte por el opositor, otros treinta minutos.

2.ª Desarrollar durante una hora, oralmente, un trabajo de organización escolar, según prescribe la mencionada Orden, contestando a las observaciones que preceptivamente ha de formular el Tribunal.

3.ª Un trabajo escrito, común, acerca de un tema de Pedagogía fundamental, que el Tribunal señalará en el momento de la actuación, con una duración de tres horas.

Este ejercicio ha sido acordado por el Claustro en virtud de las facultades que parecen desprenderse del apartado 6.º de la Orden tantas veces citada.

Estos ejercicios serán calificados por los señores del Tribunal de cero a 10 puntos cada parte, cuya media irá a sumarse a los totales obtenidos en el concurso. La mayor suma de puntos determinará la propuesta para el cargo.

D) Los solicitantes entregarán en la Secretaría de la Normal 40 pesetas para atender a los gastos del concurso-oposición.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos, como asimismo el día, hora y lugar en que se han de realizar los ejercicios.

Los Maestros que resulten favorecidos en este concurso-oposición quedan sujetos al Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933 y a la legislación vigente sobre instituciones de Patronato. Consideradas estas Escuelas anejas de ensayo y reforma, según prescribe el citado Reglamento, si los Maestros nombrados por este concurso-oposición no respondieran en lo sucesivo al tono pedagógico que corresponde a dichas Escuelas, podrán ser removidos de sus cargos previo expediente tramitado por la Junta de Gobierno, aprobado por el Claustro y aceptado por el Sr. Ministro de Instrucción pública, volviendo de nuevo a ocupar Escuela nacional, por el turno reglamentario, con los derechos que tuvieran.

Valencia, 16 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Salvador Fabra.—Visto bueno: el Director, Joaquín Fenollosa.

P—

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ZAMORA

Normas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Maestra de Sección de la Escuela Nacional graduada de niñas, aneja a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zamora, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Mayo de 1935 ("Gaceta" del 8) y en las instrucciones de la Dirección general de Primera enseñanza, de la misma fecha.

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición todas las Maestras nacionales en activo servicio que hayan ingresado por oposición en el Magisterio nacional y cuenten al terminar el plazo de solicitud, por lo menos, tres años de servicio en propiedad.

2.ª El Tribunal designado por el Claustro de la Escuela Normal y que se remite a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a la convocatoria, no se hará público hasta después de la admisión de solicitudes.

3.ª Estas solicitudes se dirigirán al Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora, en el plazo de veinte días, desde el siguiente a la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid", fijándose día concreto por el Sr. Director para el comienzo de los ejercicios y calificaciones previas, una vez que la Dirección general de Primera enseñanza haya aprobado el plan proyectado por el Claustro de la Normal.

4.ª Los solicitantes abonarán la cantidad de cincuenta pesetas para los gastos del concurso-oposición, que entregarán en metálico en la Secretaría de la Normal, mediante el oportuno recibo, cuya presentación es precisa y se acompañará con la documentación exigida, sin que sea devuelta mencionada cantidad por eliminación en la selección previa.

5.ª Con la solicitud y demás justificantes acreditativos y necesarios para la puntuación y calificación de los méritos y servicios expresados en las inscripciones antes mencionadas de la Dirección general de Primera enseñanza de 3 de Mayo ("Gaceta" del 8) y a los

finés de la selección previa que señala el concepto tercero de la Orden ministerial de esta fecha última, los aspirantes presentarán:

a) Una Memoria, lo más completa posible, donde se refleje la labor profesional realizada durante su actuación como Maestra propietaria, dificultades presentadas y recursos para resolverlas, etc., cuyos extractos el Tribunal podrá comprobar por los medios que estime pertinentes.

b) Un trabajo de carácter personal sobre un tema de Pedagogía fundamental, en lo posible de aplicación o utilización inmediata en la graduada, al que se acompañará la nota bibliográfica de las obras que utilizó para su preparación.

c) Todos aquellos trabajos, publicaciones, Memorias, etc., que estime pertinentes al mejor conocimiento de su preparación cultural y pedagógica.

6.ª La Memoria, así como los demás trabajos que los opositores presenten, se calificarán por cada miembro del Tribunal globalmente, concediendo cada uno de cero a diez puntos.

Esta puntuación, juntamente con la que resulte de estimar sus servicios, votos de gracias, etc., determinará la puntuación total, no pudiendo ser admitidos a los ejercicios más que las cuatro aspirantes que resulten mejor puntuadas.

7.ª Los ejercicios para las seleccionadas en estas primeras pruebas serán dos: uno práctico y otro oral. El ejercicio práctico consistirá en encargarse de los opositores durante un día completo del trabajo escolar de la Sección vacante, sometiéndose en todo a la marcha general de la graduada. Además, en una Sección desarrollará en el grado primero de los cursos que constituyen la graduada el trabajo que el Tribunal designe a cada una y en otra Sección desarrollará libremente su labor profesional con los niños de uno o de los otros dos grados de la Escuela.

8.ª El ejercicio oral consistirá en desarrollar, durante una hora como máximo, un tema de organización escolar, sacado a la suerte entre veinte, que el Tribunal haya relacionado antes del comienzo de los ejercicios y que se publicará a la vez que la lista de las admitidas en la selección previa.

El Tribunal dirigirá a las opositoras al terminar la disertación, cuantas preguntas u observaciones juzgue oportunas, bien relacionadas con el tema expuesto, o bien sobre cuestiones relacionadas con la Escuela graduada.

9.ª Los ejercicios oral y prácticos se calificarán separadamente por cada uno de los jueces dando de cero a diez puntos por ejercicio. La propuesta única, como determinan las disposiciones que regulan estos ejercicios, se hará a favor de la opositora que obtenga calificación más alta, sumando estos los puntuaciones, sin que haya estos efectos de la calificación definitiva suponga nada la obtenida en la selección previa.

10.ª Si por enfermedad durante la realización de los ejercicios dejara de actuar algún miembro del Tribunal una vez comienza los ejercicios, continuará funcionando con los restantes, siempre que su número no sea inferior a tres, quedando facultado el Director de la Normal para designar libremente a los componentes que faltaren para lle-

gar a este número mínimo de los señalados.

11. El Tribunal, dentro de su recto juicio, queda facultado para resolver aquellas cuestiones que se puedan presentar durante la realización de los ejercicios y que no se prevean en la convocatoria, siempre que no se opongan al espíritu de la misma, ni a los preceptos legales que la regulan.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido, con arreglo a las disposiciones vigentes, por:

Presidente: Vicedirectora de la Normal, doña Sara Fernández.

Vocales: D. Marceliano Escudero Lera, Profesor numerario de la Normal; Srta. Anunciación Amor, Regente de la Graduada de niñas; el Inspector o Inspectora que designe la Junta de Inspectores de la provincia; doña María Rosa Malos Cervero, Maestra de Sección de la Graduada.

Zamora, 23 de Agosto de 1935.—El Director, José Datas.

P—

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Don Indalecio Bolívar Escribano, Abogado, Funcionario de Administración civil, Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la señorita María Valle R. Mantilla de los Ríos, Presidenta de "España Femenina".

Hago saber: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 y 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1916, y habiéndome instruyendo el citado expediente en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y con motivo de la petición formulada por varias Entidades en favor de la señorita María Valle R. Mantilla de los Ríos por la labor social realizada con la fundación, encaramiento y dirección de la Asociación "España Femenina", dedicada al mejoramiento moral y material de la mujer de la clase media, invito a cuantas personas lo deseen comparezcan por escrito a depone en pro o en contra en el expediente, ante el que suscribe, Sección de Beneficencia y Sanidad de este Gobierno, y durante el plazo de diez días.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935.
Indalecio Bolívar.

P—

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Se hace público, para conocimiento de los interesados D. Antonio Manuel Rodríguez y José Francisco Martín de Paula, vecinos de Cuadrasáez (Portugal), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente de 18 de Diciembre de 1928, el débito de 3.175,35 pesetas por defraudación por conducir encendedores, piedras de ignición y café, del que responden mancomunada y solidariamente, según certificación de apremio expedida por el Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia; haciéndoles saber que

con esta fecha se ha dictado la correspondiente providencia de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 del Estatuto citado, por el que además del débito que se menciona vendrán obligados los reseñados deudores a satisfacer el 5 por 100 de recargo de apremio y los demás recargos, gastos y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y para que sirva de notificación reglamentaria, se dispone la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, previniendo a los interesados que, transcurridos quince días, a partir de su inserción sin haber efectuado el ingreso correspondiente en esta Delegación de Hacienda, se procederá ejecutivamente contra los mismos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 26 de Septiembre de 1935.—
El Tesorero de Hacienda, Pedro Calderón.

P—715

Se hace público, para conocimiento de los interesados D. Antonio Pili de Revina, Manuel José Pili y Constantino Correa Gurico, vecinos de Cuadrasáez (Portugal), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente de 18 de Diciembre de 1928, el débito de 10.988,46 pesetas por concepto de contrabando por tenencia de encendedores, piedras de ignición, café y paños de seda, del que responden mancomunada y solidariamente, según certificación de apremio expedida por el Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia; haciéndoles saber que con esta fecha se ha dictado la correspondiente providencia de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 del Estatuto citado, por el que, además del débito que se menciona, vendrán obligados los reseñados deudores a satisfacer el 5 por 100 de recargo de apremio y los demás recargos, gastos y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y para que sirva de notificación reglamentaria, se dispone la inserción de la misma en la Gaceta de Madrid, previniendo a los interesados que, transcurridos quince días, a partir de su inserción sin haber efectuado el ingreso correspondiente en esta Delegación de Hacienda, se procederá ejecutivamente contra los mismos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 26 de Septiembre de 1935.—
El Tesorero de Hacienda, Pedro Calderón.

P—716

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

JEFATURA DE AGUAS

Por D. José Ortega Ocaña, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno, y en representación del mismo, se presenta instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en súplica de que se acuerde

cie en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Peticionario: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas.

Caudal de agua que se pide: Siete litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantial Fuente del Caño.

Término municipal donde radica la toma: Martos (Jaén).

Términos municipales en que radicarán todas las obras: Martos y Torredonjimeno (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días que empezará a contarse desde el en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidráulica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta días fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del referido Real decreto-ley.

Sevilla, 20 de Septiembre de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—766

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL SEGURA

JEFATURA DE AGUAS

Don Onofre Vicente Egea, vecino de Torres de Cotillas, ha presentado en esta Jefatura de Aguas instancia de fecha 18 del mes actual, manifestando que en la nota que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 18 del corriente mes y en el Boletín Oficial de Murcia de fecha 9 del mismo, en la que se solicitaba la legalización de un aprovechamiento para riegos actualmente existente con aguas derivadas del río Mula, procedentes de las sobrantes de la Acequia de Alguazas, en las proximidades de la estación de Aforos número 40, de esta Delegación, no expresa claramente la cantidad del aprovechamiento de que actualmente viene disfrutando, y solicita se rectifique dicha nota, según la que ahora acompaña, iniciando con ella nuevamente el expediente para la legalización del referido aprovechamiento. A continuación del presente anuncio

se inserta la referida nota firmada por el peticionario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hacen cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 19 de Septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A. Juan A. Montaner.

Nota a que se refiere la instancia que con esta fecha presenta el que suscribe.

Nombre del peticionario: D. Onofre Vicente Egea, vecino de las Torres Cotillas.

Representante en Murcia: D. Vicente Carbonell Biquelme, calle de Barriolucero, número 8.

Clase de aprovechamiento: Legalización de uno actualmente existente para riego de tierras.

Caudal que se solicita: 7.000 litros por minuto en que se abastecen la totalidad de los sobrantes en la cola de la Acequia de Alguazas, los caños vientos al riacho de Mula, aguas arriba, y a la izquierda de la estación de Aforos de la Confederación del Segura número 40.

Corriente en donde se ha de tomar el aprovechamiento: La que se indica anteriormente.

Término municipal en donde radicará las obras: Torres de Cotillas y Alguazas.

Las Torres de Cotillas-Murcia a 18 de Septiembre de 1935.—Onofre Vicente Egea.

P 764

ANUNCIOS DE PREVILO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Emisión de bonos de Tesorería.

El Consejo de Administración de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en su sesión de 26 del actual, acordó lo siguiente: proceder a la emisión y colocación de 25 millones de pesetas en bonos de Tesorería, usando de la facultad que al efecto le confirió la Junta general de señores accionistas celebrada el 26 de Mayo último, y convenientemente autorizada la Compañía por la Ley de 17 de Agosto último ("Boletín" del 21) y Decreto de 19 del actual ("Boletín" del 21). Las características de esta emisión son las siguientes: Se componen de 4.000 bonos serie A, de 5000 pesetas nominales cada uno; 1.000 bonos serie B, de 2.500 pesetas, y 2.000 serie C, de 500 pesetas, que devan fecha 30 del actual. Son reintegrables a la par en el plazo de seis meses, a contar del 1.º de Octubre de

1935, prorrogable por un trimestre, devengando interés anual del 4 por 100, hasta su reintegro, pagadero por trimestres vencidos, abonándose el primer cupón en 1.º de Enero de 1936, porán de la garantía del Estado, tanto para el reintegro, como para el pago de intereses, se hallan exentos de impuestos presentes y futuros, la emisión se halla libre de gastos y quedan asimilados a los Bonos públicos, según la Ley y Decretos mencionados, a los efectos de cotización y negociación en el Banco de España, por el 90 por 100 de su valor nominal, exentos de timbre y a un interés que no puede exceder del 4 por 100.

Estos bonos serán puestos inmediatamente en circulación.

Lo que se anuncia oficialmente a los efectos correspondientes.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935. El Administrador-Secretario general, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—

MINERVA, S. A., COMPANIA ESPA- NOLA DE SEGUROS GENERALES

Don Rudy Meyer, asegurado en Minerva, S. A., declara haber extraviado la póliza número 148, emitida por dicha Compañía, en 27 de Septiembre de 1933, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 27 de Marzo de 1915, lo hace público, haciendo constar que, de no presentar reclamación ante la Dirección general de la Compañía en Madrid, Avenida del Conde de Peñañver, 22, dentro de los treinta días de la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

X—4697

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALI- CANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía, en unión de los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Madrid a Badajoz y de Almorán a las Minas de Belmez, que el pago del cupón número 117, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a raíz de 12.50 pesetas, 100 pesetas de impuestos.

En París, por los Sres. de Rothschild Freres, calle de Londres, número 23, y en Bruselas, por la casa M. H. Lambert, a raíz de 12.50 francos, libres de impuestos.

Madrid, 28 de Septiembre de 1935. El Administrador-Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—4705

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Emisión de bonos de Tesorería.

Autorizada esta Compañía por Decreto del Ministerio de Obras públicas de 19 del corriente ("Boletín" del 21), para

emitir bonos de Tesorería autorizados por ley de 1.º de Agosto último, con fecha 25 del actual ha puesto en circulación 25 millones de pesetas en bonos de Tesorería, divididos en las series siguientes:

4.000 bonos de la serie A., de 5.000 pesetas cada uno, números 1 al 4.000.

1.600 bonos de la serie B., de 2.500 pesetas cada uno, números 1 al 1.600.

2.000 bonos de la serie C., de 500 pesetas cada uno, números 1 al 2.000.

Estos títulos, emitidos a la par, serán reintegrables a la par, también en el plazo de seis meses, a partir de 1.º de Octubre próximo, prorrogable por un trimestre, y devengarán el interés anual de 4 por 100 hasta su reintegro, pagadero por trimestres vencidos, abonándose el primer cupón en 1.º de Enero del año 1936.

Gozarán de la garantía del Estado, tanto para el reintegro del capital, como para pago de sus intereses, en las condiciones prescritas por la citada ley de 1.º de Agosto último; estando exentos de impuestos presentes y futuros y asimilados a los Fondos públicos en cuanto a efectos de su cotización y pig-noración en el Banco de España.

Madrid, 26 de Septiembre de 1935. El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Alonso Martínez.

X—4703

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, S. A.

De conformidad con las condiciones del estampillaje de bonos, 7 por 100, de esta Sociedad, se convoca a subasta voluntaria de tenedores que deseen enajenar títulos de esta clase a precio inferior al nominal.

Las ofertas habrán de ser enviadas bajo sobre lacrado con la indicación "Subasta bonos", a esta Compañía en Madrid, calle de Antonio Maura, número 14, antes del próximo día 17 de Octubre, consignando cantidad y precio de los títulos que ofrezcan. En dicho día, a las doce horas, se procederá a la apertura y clasificación de ofertas, reservándose la Compañía el derecho de aceptar todos o parte de los bonos comprendidos en aquella o aquellas más ventajosas, los que podrán hacerse efectivos a partir del siguiente día contra la presentación de los correspondientes títulos con cupón corriente.

Madrid, 27 de Septiembre de 1935. Por el Consejo de Administración, P. R. Francoli, Secretario.

X—4700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Antonio Peral García, Juez de primera instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Franco Martínez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Játiba, se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, para la efectividad de un préstamo de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas y las costas, reser-

vándose las acciones que le asistan para reclamar intereses desde las fechas de los protestos de las cambiales a que se refiere dicho préstamo, más los gastos de tales protestos, contra D. Ramón Crespo Navarro, mayor de edad, fabricante de harinas de Caudete, y en dichos autos y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra seco, antes plantado de viña, en el partido de San Antonio Abad, del término municipal de la villa de Caudete, que ocupa una superficie de 83 áreas, 60 centiáreas y 27 decímetros cuadrados; linda: por Levante, con propiedad de los herederos de Pedro Navarro Martínez; Poniente, herederos de Miguel Sarrión; Norte, con edificios de doña Teresa Requena Hernández de los Ríos y otros y camino, y Sur, con finca de doña María de la Cruz Algarra Bañón y otro.

En la parte Nordeste de esta finca hay un espacio cercado de paredes, que ocupa 14 áreas, 29 centiáreas y dos decímetros cuadrados, o sean 1.429 metros dos decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un edificio destinado a almacén, que mide 19 metros 90 centímetros de fachada por siete metros 80 centímetros de fondo, que hacen un total superficie de 155 metros 22 centímetros cuadrados; otro edificio de tres pisos, destinado a fábrica de harinas, de 16 metros 80 centímetros de fachada por nueve metros de fondo, igual a 178 metros 20 centímetros cuadrados; otro edificio de un solo piso, donde se halla instalado un motor y molino de piensos, que mide ocho metros 10 centímetros de fachada por nueve de fondo, o sean 72 metros 90 centímetros cuadrados, y otro pequeño edificio destinado a porquerizas, que mide seis metros 60 centímetros de fachada por tres metros 50 centímetros de fondo, que hacen una total superficie de 23 metros 70 decímetros cuadrados, y el resto de 999 metros 60 decímetros cuadrados ocupados por un gran patio, dentro del cual existen dos balsas o depósitos de agua.

En el edificio fábrica de harinas que antes se indica, cuya denominación es María Trinidad, se hallan instalados los siguientes aparatos, a los cuales se extiende la hipoteca:

Cinco molinos dobles.
Dos desatadores.
Un tobogán.
Una deschinadora.
Dos limpias belgas.
Un triarvejón.
Una tarara.
Dos sasones.
Dos recolectores.
Una cepilladora de salvados.
Un rociador.
Un recolector Ciclón.
Dos tributores.
Un torno de salvados.
Un aspirador de madera.
Todos los aparatos que antes se indican son sistema Pane.
Dos aspiradores de hierro.
Un planchister de seis calles.
Dos planchister de cuatro calles.
Los tres aparatos últimamente indicados son sistema Buhler.

Una lavadora y secadora, sistema francés.

Un aparato magnético.
Siete elevadoras dobles.
Seis elevadores sencillos.
Seis depósitos de trigo.
Dos empacadores de harina.
Cuatro empacadores de salvado.
Una báscula Canastrón.
Una báscula romana.
Un motor Crosley de 45 HP.
Además hay un molino de piensos con dos piedras catalanas con su correspondiente bancada y tolva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 185, folio 63, finca número 9.069, inscripción primera. Inscrito el derecho hipotecario al libro 185 de Caudete, folio 64 vuelto, finca número 9.069, inscripción segunda.

Segunda.—Media hora de agua de Bogarra, en el término municipal de Caudete, que ha sido segregada de la hora que para su dotación tenía el ban-cal huerta en el partido de Bogarra, de cinco celemines de cabida, o sean 29 áreas y 19 centiáreas; que linda: Levante, camino de la Torre; Poniente, finca antes de D. Francisco Martínez, hoy de los herederos de D. Sebastián Villena; Norte, otra de José Esteve, y Sur, otra de los herederos de D. Pedro Revenga Jiménez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 185, folio 87, finca número 9.072, inscripción primera. Inscrito el derecho hipotecario al libro 185 de Caudete, folio 87, finca número 9.072, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se saca por término de veinte días y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Octubre próximo, y hora de once a doce, se establecen las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento sesenta y tres mil quinientas pesetas para la primera finca y la de mil quinientas pesetas para la segunda, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, saliendo las dos fincas en un solo lote.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las expresadas cantidades y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 antes citado de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almansa a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Antonio Peral.

X—4702

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. José Palomo Valle, se cita por el presente a todos los acreedores, cuyos créditos fueron reconocidos, para que el día 16 de Octubre próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado en que tendrá lugar la celebración de la Junta sobre graduación de dichos créditos.

Dado en Antequera a 17 de Septiembre de 1935. — El Secretario, Manuel Pérez. — El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

X-4701

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

Por D. Felipe Carcereny Luján, vecino de Badalona, y domiciliado en la calle de Weyler, número 175, con la representación del Procurador don Arturo Servilje y Claramán, se ha presentado, fechada el 18 del actual mes de Septiembre, solicitud para que se le declare en estado legal de suspensión de pagos; y por providencia del día 19 del mismo mes, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), al que fué repartido el asunto, se admitió el mismo a trámite y se nombraron interventores y se adoptaron las demás medidas legales correspondientes.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la meritada providencia, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento general de todas las personas interesadas en la suspensión como acreedores del señor Carcereny o por cualquier otro concepto.

Dado en Barcelona a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Luis Rubio. El Secretario, José Pastor.

X-4693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por auto de este día dictado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en el expediente oportuno, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional la Compañía Mercantil Industrias Matas, Sociedad anónima, domiciliada en esta plaza, Guadalupe, número 2, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de cintas y de otros géneros y artículos de pasamanería, la fabricación y venta de cortinas y demás artículos para la fabricación del calzador y se convocó a Junta general de acreedores para el día 18 de Noviembre próximo, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de ponerse de acuerdo sobre la proposición de convenio presentada por la Sociedad suspensa y su aprobación.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1935. El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández, habilitado.

X-4694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente promovido por el Procurador D. Mariano de Aróstegui, en nombre de don Cándido Fullando Luján, de treinta y un años de edad, casado, marino, natural de Algorta y vecino de esta villa, con la solicitud de que en su día se autorice para cambiar su segundo apellido de Bilbao por el de Loyola, con el que siempre ha sido conocido, se llama a cuantas personas se crean con derecho a poder presentar su oposición a mencionada solicitud, con el fin de que lo verifiquen ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 21 de Septiembre de 1935.—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.—El Secretario, por suplencia (ilegible).

X-4695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Ernesto Ballenillo y Esquivel, Juez municipal suplente y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José López Batanero, contra doña Matilde María Marcos y D. Luis Baños de María, mayores de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos que importa la liquidación del préstamo a la fecha de 31 de Enero de 1934, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 20 del corriente mes, he acordado la venta en público subasta por primera vez nuevamente, término de veinte días, de la finca hipotecada, en la escritura de 12 de Mayo de 1931, que es la siguiente:

En Cuenca.—Casa en ruina y construcción, números 56 y 57 de la calle de Calderón de la Barca, que ocupa una superficie de 175 metros 21 decímetros cuadrado, equivalentes a 2270 pies, también construída con fin de cinco plantas, formando lo que mide 158 metros 41 decímetros y el resto un pulgo.

Linda: al frente, calle de su situación; derecha, entrando, herederos de Eugenio Carretero; izquierda, entrando, doña Josefa Martínez, y testero, corral de Cabestreros.

Es en el Registro de la Propiedad de Cuenca, la línea número 4.033.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, y no se admitirá ni stura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán constatar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Compañía Hipotecaria, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destino a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Septiembre de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Ernesto Ballenillo.

X-4698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que sigue el Procurador D. Ignacio Corajo, en nombre de doña Carmen Alvarez Aiguera, contra su esposo D. Joaquín Pascual Alvarez, sobre divorcio, se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez Sr. Florento Regalón Madrid, 1 de Marzo de 1937: Vista la impugnación testifical practicada, y procediendo en virtud de esta parte de 22 de Mayo último, se admite cuanto ha lugar en el día la demanda formulada, que se sustanciará por los medios procedentes para los efectos de declaración de nulidad, con las modificaciones que establece la ley de 2 de Junio de 1931, sobre Divorcio. De lo que se sigue en su consecuencia con emplazamiento al demandado don Joaquín Pascual Alvarez y el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, por la existencia de un hijo menor del matrimonio, para que ambos, dentro del término de veinte días, comparezcan en autos y lo contesten, fijándose o predo el estilo y forma de la demanda, como el Procurador Corajo presente dos copias simples del escrito de demanda, de los documentos presentados, del escrito de 19 de Febrero último y de las declaraciones prestadas. Al primer otrosí, quede el hijo del matrimonio Joaquín Pascual Alvarez, por ahora, en poder de la demandante. Al se-

gundo otrosí, se señala como domicilio de doña Carmen Alvarez el que tiene en esta capital, calle de Ayala, 56. Al tercer otrosí, a su tiempo.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Llorente.—Ante mí: Germán González."

Y mediante ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado, se le notifica dicha providencia y se le emplaza a sus fines por medio de la presente, de la que se insertarán copias en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.

X-4696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Bilbao, contra doña Carmen de Lucas Vera, por sí y como representante legal de sus menores hijos doña Carmen y don Rafael Martínez Lucas, D. Antonio, don Joaquín, D. Francisco y D. José Martínez Martínez, D. José Espinosa Lucas y D. Vicente Martínez Carvajal, sobre pago de 2.999 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 55.000 pesetas en que ha sido fijada la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa sita en Barcelona, barriada de Sans, calle del Guadiana, número 28, esquina a la del Rey San Martín.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia, Decano de los de Barcelona, el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría,

entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-4699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra D. Gonzalo Sanz Hernández, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se dictó la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Septiembre de 1935.

El Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18 de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado D. Antonio Ayerbe y representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, y de otra, como demandado, D. Gonzalo Sanz Hernández, que se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Gonzalo Sanz Hernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante el Banco Hispano Americano, de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, que expresamente se imponen al referido deudor.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos al no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe. Madrid,

23 de Septiembre de 1935.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, mediante su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

X-4704

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Teresa Ferreruela Eguizabal, sobre que rectifique el acta de la inscripción de su nacimiento, obrante al folio 345 del libro 67 de la Sección primera del Registro civil del distrito de la Inclusa, asignándole el nombre de Teresa y los de María Magdalena Anaqueta a su madre; que se declare que dicha demandante con los nombres de Teresa Ferreruela Eguizabal, es hija natural reconocida de don Pedro Francisco Ferreruela y Pérez, y legitimada por el subsiguiente matrimonio de este señor con doña María Magdalena Anaqueta Eguizabal e Iturría, que ya la tenía reconocida, con la demás filiación que la corresponda, contra el Ministerio fiscal y las personas que se crean perjudicadas por tal reclamación, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados; y en su consecuencia, a instancia de la parte actora, emplazo por medio del presente a las personas que se crean perjudicadas por tal reclamación, para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante el expresado Juzgado de primera instancia número 5, personándose en forma en dicho juicio; previniéndoles que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 23 de Septiembre de 1935.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el J. de primera instancia, Solano.

JC-966

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 28.